



AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA EL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES PARA SUBDIVISIÓN LOTE 4 POBLACIÓN ARTURO PRAT AL PROVEEDOR I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 LETRA D) DE LA LEY 19.886 Y EL ARTÍCULO 10 NÚMERO 4 DE SU REGLAMENTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000454

VALDIVIA, 22 ABR 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- d) El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
- e) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- g) La Resolución Exenta N° 1608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del Servicio de cancelar los derechos municipales de la Subdivisión del lote 4 Población Arturo Prat, de la Comuna de Valdivia, de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, inscrito a fojas 583 vta, bajo el número 816 del año 1983 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Valdivia;
- b) Conforme a lo dispuesto en DFL N° 458, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el D.S. N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las municipalidades son las únicas entidades que realizan el servicio de aprobación de proyectos y otorgan permisos de edificación de obra nueva, en el área urbana en conformidad al plano regulador comunal;
- c) Lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 numeral 4 de su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, que autoriza a efectuar trato o contratación directa, en caso que sólo exista un proveedor del bien o servicio.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **AUTORÍCESE** la CONTRATACIÓN mediante la modalidad de trato directo, con la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el pago de los derechos municipales de la Subdivisión del lote 4 Población Arturo Prat, conforme a lo establecido en el artículo N° 8 letra d) de la Ley 19.886 y el artículo N° 10 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

2.- **PROCÉDASE** a realizar el pago a la Ilustre Municipalidad de Valdivia, RUT: 69.200.100-1, por un valor total exento de impuesto de \$197.472.- (ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos).-

3.- El gasto que irroque el cumplimiento que se aprueba por esta resolución, se imputará al Subtítulo 22 ítem 12 asignación 005 "Derechos y Tasas" del presupuesto vigente del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondientes al año 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGIÓN DE LOS RÍOS



FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS



FSC/GEO(P)/H/mmo
Adquisiciones (43)
De fecha 22/04/2015

TRANSCRIBIR A:

- Adquisiciones, SERVIU Región de Los Ríos
- Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos /